

## TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Madera, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **Madera.**

<b>XIV.- Por los servicios que preste la Secretaría</b>	
Por la expedición de permisos y/o autorizaciones:	
1.- Bodas y XV años	
a) En discos	600.00
b) En Salones	1,500.00
c) Eventos en comunidades	1,200.00
2.- Baby Shower:	
a) Horario 12:00 p.m. – 8:00 p.m.	200.00
b) Horario 8:00 p.m. – 2:00 a.m.	400.00
3.- Despedidas de Soltera:	
a) Horario 12:00 p.m. – 8:00 p.m.	200.00
b) Horario 8:00 p.m. – 2:00 a.m.	400.00

4.- Bautizos:	
a) Horario 12:00 p.m. – 8:00 p.m.	200.00
b) Horario 8:00 p.m. – 2:00 a.m.	400.00
5.- Convivios familiares.	
a) Horario 12:00 p.m. – 8:00 p.m.	200.00
b) Horario 8:00 p.m. – 2:00 a.m.	400.00
6.- Bailes populares con grupo musical foráneo	2,500.00
7.- Inauguraciones de negocios con alcohol	600.00
8.- Inauguraciones de negocios sin alcohol	300.00
9.- Ventas, exposiciones y exhibiciones de mercancías por día	550.00
10.- Posadas navideñas en salones de fiesta	600.00
11.- Anuencias por licencias estatales	10,820.00
12.- Permisos municipales de cerveza	1,085.00
13.- Cambios o actualizaciones a licencias estatales	3,250.00
14.- Venta de terrenos municipales por metro cuadrado	15.00